

## NORMAS BÁSICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS.

**CURSO 2013-2014**

El Instituto *Abyla* a través del **Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias** ha resuelto unas **normas básicas** para el desarrollo de este tipo actividades durante el **curso 2013/2014**. Son numerosos los grupos, y por lo tanto el número de actividades, que se han ido desarrollando a lo largo de los últimos cursos. Estas son muy positivas para la formación del alumnado ya que **complementan el currículo de las diferentes áreas**, y conllevan entre otros aspectos el conocimiento del **medio físico, social y cultural**; a su vez, son muy diversas ya que muchas de ellas son propuestas por diferentes **instituciones culturales-educativas públicas o privadas** a lo largo del curso académico. Con el fin de agilizar el desarrollo de las clases ordinarias y para una mayor organización del centro, se han dictado las siguientes normas.

- Las actividades complementarias de la **Guía educativa “Ceuta te enseña”** son coordinadas por la Consejería de Educación de la Ciudad Autónoma. Ruego solicitéis en las hojas de **inscripción la hora de clase y fecha aproximada**. Aun así, podrán realizarse actividades fuera de los días solicitados, por causas del profesorado o de la institución organizadora.
- Las diferentes actividades formativas propuestas por instituciones tales como: Cruz Roja Española, Guardia Civil, Dirección Provincial, Asociaciones-Fundaciones culturales y educativas...se coordinarán a través del **Departamento de Orientación** que informará a los **tutores** de los grupos participantes. **A su vez desde el departamento de actividades complementarias se informará a las Jefaturas de departamentos didácticos de aquellos concursos o proyectos relacionados con el currículo de estos.**
- Cada grupo tendrá un número aproximado de **tres actividades** a lo largo del curso. Las relacionadas con la **Guía Educativa “Ceuta te Enseña”** podrán ser demandadas por los profesores a partir del **30 de septiembre, finalizando el plazo de solicitudes el 11 de octubre**. Los docentes podrán solicitar estas a través de los **listado de actividades** que se encuentra en el **Departamento de Orientación, para así facilitar a todos los profesores la demanda de estas**. Estas se adjudicarán por orden de entrada.

### Ejemplo:

Grupo	Profesor/ora	Nombre de la actividad	Mes/meses	Día	horas
1º ESO -B	X	<i>Conoce el patrimonio histórico de Ceuta: las murallas Reales.</i>	Noviembre o Diciembre	Martes, 16 de noviembre	De 11:00 a 13:00

Si alguna de estas actividades no pudiera realizarse por determinadas causas, el profesor o la profesora interesado/a se podrá poner en contacto con el coordinador de actividades extraescolares con el fin de poder buscar otra alternativa.

- **Los diferentes Concursos escolares – Proyectos Educativos que surjan a lo largo del curso se irán dando a conocer por tres vías diferentes:**
  1. El **departamento de Orientación** (las orientadoras darán a conocer a los tutores los diferentes programas, y estos a su vez a sus alumnos si lo ven oportuno)
  2. El **panel de Actividades Extraescolares y Complementarias del profesorado** (sito en Cafetería) y en el **del alumnado** (sito en el *hall* del centro escolar)
  3. En la página **web del IES (Sección Noticias y Sección Departamento de Extraescolares)**
- Cada departamento didáctico y /o docente, será responsable de las actividades que deseen realizar a lo largo del curso académico, tales como concursos, viajes culturales,...Previamente tendrán que **informar a la Jefatura de Estudios y al coordinador de Actividades Extraescolares.**
- Las actividades complementarias se acabarán a **principios de mayo** (a excepción de las ceremonias de Graduación) con el fin de no entorpecer los exámenes finales.

## PLAN DE ACCIÓN CULTURAL Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS.

En el presente curso 2013-2014 se podrán comprobar la **diversidad de actividades educativas** de la Guía educativa “Ceuta te enseña” a través de la **página web**: <http://www.ceuta.es/ceuta/guiaeducativa> o <http://ceuta.es/guiaedcativa/> además de la **Guía en formato papel** que se encontrarán en el **Departamento de Orientación** y el **departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares**. Estas son un **recurso didáctico único** y ayudan a “**extrapolar**” o **conocer in situ** algunos de los contenidos curriculares aprendidos en el aula.

**NORMAS GENERALES:** (De la Guía Educativa: *Ceuta te enseña* o de otras instituciones organizadoras).

Los profesores tendrán que especificar el <b>curso y grupo</b> para el que solicita la actividad, y si es un <b>desdoble</b> en particular para la eficacia en la gestión del profesorado de guardia.
Los alumnos tendrán que salir del <b>centro educativo, acompañados con por el/la profesor/ora responsable de la actividad, con un tiempo estimado de entre 20 - 15 minutos</b> (dependiendo del lugar de realización de la actividad).
Si la <b>institución o empresa responsable nos proporcionara medio de transporte</b> , los alumnos acompañados por el/la profesor/ora responsable de la actividad, deberán permanecer el <b>hall</b> de entrada del centro con un tiempo estimado de 5 minutos.
El departamento de actividades extraescolares pondrá conocimiento de las diferentes actividades a la Jefatura de Estudios. La <b>hora y el día de las actividades vienen marcadas por la institución organizadora</b> (previamente solicitadas por el profesorado) <b>no son elegidas por el centro educativo</b> . Aun así, el departamento de actividades extraescolares intentará “ <b>ajustar</b> ” estas, en la medida de lo posible, al horario de clases y del profesor.
Los profesores responsables de la actividad <b>comprobarán si los alumnos</b> han entregado las <b>autorizaciones reglamentarias</b> para realizar las diferentes actividades extraescolares a sus tutores/as – Jefatura de Estudios) Aquellos alumnos que estén sancionados permanecerán durante la actividad en el aula de Convivencia.
Las actividades habrán sido previamente <b>solicitadas por los profesores y/o los Departamentos Didácticos</b> , salvo otras visitas puntuales solicitadas por el departamento de extraescolares que van surgiendo a lo largo del curso académico. Estos son los <b>responsables de verificar el buen comportamiento</b> de sus alumnos y si previamente han sido sancionados previamente.
El <b>tiempo estimado para cada actividad</b> viene marcado por la misma y puede oscilar entre una o dos horas aproximadamente.

La LOE, en el artículo 121, referente al **Proyecto educativo**, dentro de la Participación en el funcionamiento y el gobierno de los centros el proyecto educativo recogerá: **los valores, los objetivos, las prioridades de actuación**. En este se contempla la **formación integral del alumnado en el plan de actividades complementarias y extraescolares**. A su vez en el **artículo 9** (Programas de Cooperación territorial) del capítulo III referente al **currículo**: El estado promoverá los **programas de cooperación territorial como actividad complementaria, con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general, reforzar las competencias básicas** de sus estudiantes, favorecer el conocimiento por **parte del alumnado de la riqueza cultural y lingüística de las distintas comunidades autónomas**, así como contribuir la solidaridad interterritorial y el equilibrio territorial en compensación con las desigualdades.

Portales de Actividades complementarias: **Programas/Proyectos/Concursos/Becas del Ministerio de Educación**

<http://www.educacion.gob.es/educacion/becas-y-ayudas/actividades-extraescolares.html>

<http://www.educacion.gob.es/educacion/becas-y-ayudas/centros-docentes/no-universitarios.html>

La Jefatura de Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias.